



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 700/12

Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-265, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01128/12 de 21 de septiembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 207/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota Sub Alcaldía D-3 Cite Nº 729/12 de 10 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"**, con un **Precio Referencial de Bs. 160.150.17** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 52/2012 de fecha 17 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"** entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 230/12, número de confirmación: 878260, **CUCE: 12-1101-00-328528-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 160,150.17** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-BB. SS. Comisión y otros Nº 325/12 de 22 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TREINTA Y CINCO (35) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 23 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 23 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"**, con un costo de **Bs. 136.157,54** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE con 54/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Grover A. Calatayud Espada. (CONSTRUCTORA CONSULTORA GAC), con un plazo de ejecución de CINCUENTA DÍAS (50).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 377/12 de 30 de agosto de 2012, APRUEBA el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 23 de agosto de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"** con un costo de **Bs. 136.157,54** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE con 54/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. Grover Alberto Calatayud Espada. (CONSTRUCTORA CONSULTORA GAC), con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 30 de julio de 2012, con Prev. Nº 10878, con Código SISIN A019073300000, Categoría Programática 17, Fuente 41, Org. 113, Obj. de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 166.000,00.- (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 700/12

URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”

Que, conforme al Informe N° 382/12 de 14 de junio de 2012, elaborado por el Arq. Marilyn Rivera Claros, en su condición de Asistente de Mapoteca, indica que el sector sujeto a informe es identificación como un área verde que se encuentra dentro del loteamiento a nombre de la Cooperativa de Vivienda Santo Domingo D-31 con referencia de aprobación el año 1992 indicando que su uso corresponde a suelo municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO”** el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Santo Domingo zona Santo Domingo del Distrito N° 3 siendo su objetivo la construcción del muro de contención con el fin de dar solución a los problemas que genera la inestabilidad de terreno.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 207/2012 para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 80)
- Documento Base de Contratación (de fs. 175 a fs. 189)
- Aprobación y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (fs. 81)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 192)
- Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 193)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 194 a fs. 196)
- Certificación Presupuestaria (fs. 67)

- Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 135 a fs. 144)
- Informe Estudio de Suelos (de fs. 29)
- Certificación de Uso del Suelo (de fs. 165)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 171 a fs. 172)
- Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 218 a fs. 222)
- Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 264 a fs. 265)
- Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 223 a fs. 224)
- Formulario de Presentación de Propuestas (fs. 216)
- Documentación de la Propuesta Económica (fs. 210)
- Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 264 a fs. 265)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 274)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 279)
- Registro de Beneficiarios del SIGEP (fs. 278)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 276)
- Solicitud de Retención del 7% (fs. 280)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**”*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 207/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

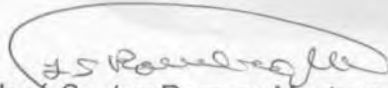
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 700/12

Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Grover Alberto Calatayud Espada en su condición de propietario de la empresa unipersonal (CONSTRUCTORA CONSULTORA GAC), para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 136.157,54** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE con 54/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA DÍAS (50).

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SANTO DOMINGO**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONSEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

